



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941320500012681  
Fecha: 19-02-2019  
TRD: 4132.050.5.2.1440.001268  
Rad. Padre: 201841730101756812

VITY ALEJANDRA CARREÑO MULATO  
Calle 4E Oeste No. 82C- 24  
Teléfono 318 831 67 60  
La Ciudad

Asunto: Concepto sobre condiciones de riesgo por fenómenos naturales para un predio ubicado en el Corregimiento La Buitrera.

Cordial Saludo:

De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014), el inmueble Y000204940052 del Corregimiento La Buitrera que de acuerdo con la localización indicada personalmente por usted o un emisario suyo durante visita a nuestras oficinas el 18 de febrero de 2019, está definido por los vértices cuyas coordenadas Magna - Sirgas origen Cali se especifican adelante, y que según la información catastral que consultamos hace parte de un predio de mayor extensión identificado con el número predial Y000204940001, ESTA EN ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE por movimientos en masa.

Delimitación del inmueble

1	865.771	1.057.183
2	865.774	1.057.190
3	865.768	1.057.194
4	865.764	1.057.187

Según el Artículo 41 del citado Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, "Las edificaciones de todo tipo existentes en las zonas de riesgo no mitigable por movimientos en masa deberán ser relocalizadas, una vez se haya definido un plan financiero y de ejecución y exista un lugar adecuado para tal fin. Liberados los terrenos, se procederá de inmediato con la demolición de construcciones y con la ejecución de procesos de restauración para controlar los factores de inestabilidad presentes y evitar que se incrementen y se expandan, poniendo en peligro las áreas vecinas".

En las Zonas de Riesgo No Mitigable por Movimientos en Masa, como aquella donde se ubica el inmueble Y000204940052, no es posible promover la permanencia y consolidación de los asentamientos humanos existentes; la única alternativa de intervención es la reubicación de las viviendas que los conforman. Esto significa que en este tipo de zonas no pueden llevarse a cabo acciones como dotación de servicios públicos domiciliarios, mejoramiento de viviendas y legalización de títulos de propiedad, entre otras.



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat es la entidad encargada de proceder con la reubicación ofreciendo, previo análisis de los parámetros legales (Ley 308 del 5 de agosto de 1996) y de antigüedad, soluciones adecuadas a los habitantes que se encuentran en esta situación de Riesgo No Mitigable.

Es importante anotar que el establecimiento de nuevas viviendas en el sector y la construcción de pisos adicionales en las casas existentes, además de ser acciones ilegales, pueden incrementar los actuales niveles de riesgo. Por esta razón se requiere de su compromiso personal y el de toda la comunidad en general para evitar el incremento de viviendas y construcciones que pondrían en peligro su vida, la de su familia y la de sus vecinos.

Además de lo anterior, debemos resaltar que el predio Y000204940001 donde se localiza el inmueble en cuestión, se ubica en el "Área de Manejo Ecoparque", la cual, según el Artículo 392 del POT, "[...] corresponde a los espacios naturales con importancia ecológica y cultural destinada a la conservación y restauración de biodiversidad y oferta de servicios ambientales". De acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 del POT, los Ecoparques hacen parte del suelo de protección ambiental. En los Ecoparques el Uso Residencial está restringido.

Atentamente,

**ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE**  
Subdirectora  
Subdirección de Planificación del Territorio

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C.:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Proyectó: Armando Vargas Satizabal - Contratista.  
Elaboró: Jorge Enrique Marroquín Cano - Contratista.  
Revisó: Andrés Prieto Ramírez - Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

importante: el presente concepto no tiene costo alguno. Su trámite lo puede hacer directamente la persona interesada sin necesidad de intermediario. No permita que lo engañen:

**DENUNCIE CUALQUIER IRREGULARIDAD**